



Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **CARLOS JESUS PARODI SOLANO** contra **CARLOS ARTURO PARODI ORTIZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00313 00

Observada la constancia secretarial que antecede y de acuerdo al memorial presentado por el apoderado del demandado, se procede a resolver el recurso de reposición contra el mandamiento de pago proferido por este Juzgado el 19 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES.

El recurso de reposición deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal y el demandado de notifico personalmente el día 22 de febrero de 2023, como consta a folio 15 del libro principal.

Puede observarse en la constancia secretarial a folio 24 del mismo libro, que los tres (3) días para reponer vencieron el 27 de febrero de 2023 y el apoderado del demandado doctor CAMILO ANDRES LUQUE, GOMEZ, presento recurso de reposición el 28 de febrero de 2023, es decir, el recurso fue interpuesto de manera extemporánea; Cabe resaltar que el recurso de reposición se encuentra contemplado en el artículo 318 del Código General Del Proceso, y debe interponerse ante el mismo juez que emitió el auto.

Así las cosas, se concluye que resulta improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago emitido el 19 de diciembre de 2022, por presentarse extemporáneamente razón por la cual se declarara en el mismo sentido, de acuerdo con lo expuesto anteriormente el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el apoderado del demandado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería jurídica al doctor CAMILO ANDRES LUQUE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.120.752.408, expedida en Fonseca y portador de la Tarjeta Profesional 360.338 del C.S. DE LA Judicatura, como apoderado judicial del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez